



por un abuso de antiguo introducido consistiendo en famulos pu-
blis causando los perjuicios que muy a breves se han tra-
bado de leer y que por notorio es mio enumerad: Despues
a breves ligeros discusion se acordó suspender por ahora toda
a esta materia sin perjuicio de tomarla definitivamente
en consideracion con todo lo antecedente: Se dio cuenta
a la contestacion dada por el Sr. Governador civil al Comul-
tao dia 24 de Mayo sobre pago de haberes a los individuos de la J. C. D. y
forman parte del presupuesto al partido de Aguila, en q.
manda el Sr. Rey anticipo a los fondos q. haya disponibles
con calidad de reintegro, en cuyo virtud se acordó q. de los
fondos de Alcazar y de otras herencias se hiciese este anti-
cipo procurando su reintegro a cuyo fin se tomaran las
disposiciones oportunas de acuerdo con el Comandante de la
J. C. D. de este lugar no perdiendo a virtud de todo diligencia
pueda contribuir al cobro de dicho objeto. Y no habiendo
por ahora otra cosa con lo q. tratare el Sr. Comandante levantado

M. J. Superior de q. J. C. D. de
Cayuelas

Alonso

Juan de Ramon Sanchez

Acta de 24 de Abril de 1836 se abrió la sesión leyendo y aprobando
de el acta de la anterior: Se dio cuenta de los Boletines
oficiales de la Provincia recibidos en esta semana, y leído

